



S/REF.

N/REF.

FECHA

ASUNTO

MJE/SRC

Al margen

Seguro de responsabilidad civil

DIRECTORES CCPP Y CIS.
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS E
INSPECCIÓN
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
PENITENCIARIA

La Administración Penitenciaria tiene suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil profesional para todo el colectivo de empleados públicos al servicio de aquélla. En la actualidad está contratada con la compañía QBE INSURANCE (EUROPE) y el número de póliza es 0610000146.

En términos generales, el riesgo cubierto por la póliza son las acciones y omisiones que, en ausencia de dolo y en el ejercicio de las tareas profesionales que le son propias, puedan dar lugar al pago de indemnizaciones una vez declarada la responsabilidad civil de los empleados públicos penitenciarios.

El apartado B) de la cláusula 2.2.2. Garantía adicional de Defensa Jurídica establece que el asegurado tiene la facultad de designar a un Letrado de su elección, aunque el asegurador sólo asumirá los honorarios profesionales que no superen los mínimos establecidos en los criterios orientadores del correspondiente Colegio de Abogados. Asimismo, la póliza dispone que, si como resultado de las actuaciones recayese sentencia firme de condena por delito doloso, todos los gastos realizados por la aseguradora en cumplimiento de las obligaciones señaladas deberán ser reintegrados a la Compañía por el asegurado que hubiera resultado condenado.

Límites de indemnización

-LÍMITES POR SINIESTRO: 1.500.000,00 euros.

-LÍMITE DE COBERTURA DE FIANZAS PERSONALES Y/O ASEGURADORAS DE LAS RESONSABILIDADES CIVILES POR SINIESTRO: 30.000 euros (en fase de modificación)

-LÍMITE ANUAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: 7.000.000,00 euros

En tanto que cualquier siniestro que se produzca ha de comunicarse a la aseguradora en el plazo máximo de 48 horas a contar desde la recepción de una notificación judicial o administrativa referente al mismo, **es imprescindible que**, en el caso de darse esta circunstancia, **nos hagáis llegar de inmediato dicha comunicación**, salvo que la persona investigada manifieste por escrito que no desea reclamar la participación del seguro en el procedimiento que se sigue contra ella y la Administración no sea citada como responsable civil directa o subsidiaria, ya que si así ocurre, se deberá notificar con independencia de los deseos del/la empleado/a público/a.

Os rogamos que, detectado que existe gran desconocimiento sobre la existencia de esta póliza, deis la máxima publicidad entre el personal de las condiciones de la misma, haciendo especial hincapié en los plazos mencionados.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Eugenio Arribas López

CORREO ELECTRÓNICO

sgpip@dgip.mir.es

ALCALÁ, 38
28014 MADRID
TEL.: 91 335 4819
FAX.: 91 335 4060